

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 206

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

CVE-2011-13915 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 03 06 00305738.*

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Torrelavega.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor "Dobra, S. L." por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de octubre de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es Título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la pre-

CVE-2011-13915

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 206

sentación de Las mismas hasta 30 de noviembre de 2011, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del Certificado de adjudicación o de la Escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Torrelavega, 7 de octubre de 2011.

El recaudador ejecutivo,

Juan C. Fernández Lasa.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: "Dobra, S. L."

Lote número: 01

Finca número: 01

CVE-2011-13915

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 206

Datos finca urbana

Descripción finca: Hotel-Residencia.
N.º Registral 30709.
Tipo vía: Calle.
Nombre vía: Marqués de Santillana, n.º vía: 8.
Cod-post.: 39300.
Cod-muni.: 39087.

Datos registro

N.º reg: 39023, n.º libro: 261, n.º folio: 220, n.º finca: 30709.
Importe de tasación: 1.749.807,72.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Ahorros Municipal de Burgos, carga: hipoteca, importe: 496.116,52.
Recaudación Municipal de Torrelavega, carga: Anot. prev. judic, importe: 8.488,82.
Tipo de subasta: 1.245.202,38

Descripción ampliada

Urbana.- en Torrelavega, calle Marqués de Santillana, una finca que mide 295 m²; en cuyo interior existe una edificación destinada a Hotel-Residencia, categoría "tres estrellas", que ocupa una superficie de 290 m²; se compone de planta baja, planta noble, sobre ésta otras cuatro plantas más y la entrecubierta encima. En la planta de acceso o baja existe una entrada principal que comunica con el hall o vestíbulo y situada independientemente, existe otra entrada de servicio para el personal; esta entrada comunica directamente con el montacargas y escaleras de servicio; inmediata a la entrada principal se encuentra el vestíbulo para recepción y conserjería y en él está la entrada al ascensor y escalera principal por la que se comunica a todas las plantas; en esta planta baja existe también el bar-cafetería. En la planta noble existen dos salones con bar para su servicio y en esta misma planta se encuentran también los correspondientes cuartos de aseo. Las cuatro plantas destinadas a alojamientos se integran por 8 habitaciones por planta, que hacen un total de 32 habitaciones; de estas hay 28 dobles y 4 individuales; las habitaciones dobles cada una de ellas con su baño completo, tienen una superficie cuatro de ellas de 17,40 m², 8 con una superficie de 15,30 m² y 16 de 15 m². Las habitaciones individuales, cada uno con su correspondiente aseo, tiene cada una de 12 m². La superficie destinada a Hotel es totalmente independiente, teniendo accesos, muchos de comunicación y servicios para su uso exclusivo. Va dotada la edificación de servicio de calefacción central, energía eléctrica y agua corriente; la instalación de ascensores responde a todas las medidas de seguridad que se señalan en los Reglamentos de Industria. Todo como una sola finca, linda: Norte o frente, calle de su situación; Sur o fondo, o izquierda entrando, don Santiago Llera Mora y otros; Este, resto de la finca de Don Santiago Martín y Oeste o derecha "Frente de Juventudes". Referencia catastral 4900204VP1040B0002ER.

Cargas: El Ayuntamiento de Torrelavega informa que a fecha 7 de junio de 2011, el importe pendiente garantizado por la anotación de embargo letra "R" sobre la finca 30.709, inscrita en el libro 737, folio 82 de Torrelavega, es de 8.488,82 euros.

Cargas: La entidad financiera Caja de Burgos informa que el importe pendiente derivado de la inscripción a favor de esa entidad sobre la finca 30.709 de Torrelavega, es de 496.116,52 euros, a fecha 7 de abril de 2011.

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 206

Situaciones jurídicas: El Ayuntamiento de Torrelavega informa que se ha generado más deuda sobre el inmueble objeto de embargo, estando pendientes de pago entre otros tributos, los IBIU 2008, 2009 y 2010, por importe total de 23.176,73 euros, a fecha 7 de junio de 2011.

Cargas: La finca esta gravada con una servidumbre de carácter permanente y a perpetuidad destinada a pasadizo, para paso de personas y vehículos. Asimismo tiene a su favor una servidumbre para luces y vistas.

Situaciones jurídicas: Si bien en el informe de "Segipsa" consta que el inmueble esta formado por dos referencias catastrales, una de ellas la 4900204VP1040B0001UE, cuyo titular es don Martiniano Merino Franco y otros, y que ocupa el espacio en el que hace años existió el pasadizo que constituye la servidumbre descrita en la descripción de la finca registral 30.709. No consta división horizontal, ni como ha sido confirmado por don Martiniano Merino Franco, existencia de comunidad de propietarios.

Torrelavega, 7 de octubre de 2011.

El recaudador ejecutivo,
Juan C. Fernández Lasa.

2011/13915

CVE-2011-13915